

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 28 DE ENERO DE 1985

Núm. 23

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiéndose admitido al segundo periodo de licitación de los concursos-subastas de las obras que a continuación se indican, y a las empresas que se citan:

Acondicionamiento del C.V. de Torreno a Vega de Espinareda (Tramo Torreno-Tombrio de Abajo)

- CUBIERTAS Y MZOV, S.A.
- COMYLSA empresa constructora, Sociedad Anónima.
- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- TORIO, S.A. de construcciones.
- CONSTRUCCIONES ORENCIO RODRIGUEZ, S.A.

Acondicionamiento de la Carretera C-622 (Tramo Santa María del Páramo-San Pedro Bercianos)

- CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A. y ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO, S.A.
- CONSTRUCCIONES BARJOSA, Sociedad Limitada.
- CUBIERTAS Y MZOV, S.A.
- COMYLSA empresa constructora, Sociedad Anónima.
- COLLOSA.
- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- TORIO, S.A. de construcciones.

Ensanche y mejora del firme de la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar (P.Km. 31.341 a P.Km. 34.837)

- CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO, S.A. y ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO, S.A.
- CONSTRUCCIONES BARJOSA, Sociedad Limitada.
- CUBIERTAS Y MZOV, S.A.
- COMYLSA empresa constructora, Sociedad Anónima.
- COLLOSA.
- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- TORIO, S.A. de construcciones.

Ensanche y mejora del firme del C.V. de Fabero a Vega de Espinareda (1.ª fase)

- CUBIERTAS Y M.Z.O.V., S.A.
- COMYLSA empresa constructora, Sociedad Anónima.
- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- TORIO, S.A. de construcciones.
- CONSTRUCCIONES ORENCIO RODRIGUEZ, S.A.

se señala el día cuatro de febrero a las doce horas, para efectuar la apertura de las proposiciones económicas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 norma 3.ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 24 de enero de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

570

Núm. 425.— 3.053 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 803/84, incoada contra la Empresa "Javier-Lorenzo Echevarría Gutiérrez", domiciliada en c/ La Luz, n.º 6-10 A, de León, por infracción al art. 64 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 15-1-1985, por la que se le impone una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Normas, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Javier-Lorenzo Echevarría Gutiérrez", y para su pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Vicente Mora González. 567

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 823/84, incoada contra la Empresa "Ramón de la Fuente Guerrero", domiciliada en Avda. 18 de Julio, 66 —León—, por infracción al art. 67 y 68 de la Ley Gral. de la Seg. Social de 30-5-84, ha recaído Resolución de fecha 16-1-1985, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Normas, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Ramón de la Fuente Guerrero" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Vicente Mora González. 567

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de sanción de Seguridad Social n.º 868/84, incoada contra la Empresa "Manuel Expósito Fernández", domiciliada en Ctra. La Espina, s/n., de Cubillos del Sil, por infracción al art. 63 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 16-1-1985, por

la que se le impone una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Normas, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Manuel Expósito Fernández", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Vicente Mora González. 567

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-1.540 CL/1/2

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial a petición de Ferrovial, S. A., con domicilio en la calle Lagasca, núm. 88, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del Ministerio Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Ferrovial, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 6 kV (15 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio E-40/100, en cadena de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A. "Mansilla-Urbanización Mansilla del Esla", y 300 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA., tensiones 6/15 kV/398-230 V. que se instalará junto a la planta de preparación de hormigón en las proximidades de la carretera Palanquinos-Cistierna en Mansilla de las Mulas (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la apro-

bación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 14 de enero de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

433

Núm. 345.—2.709 ptas.

★ ★

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-1.895-CL.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de la Cía. Telefónica Nacional de España, con domicilio en la calle Lope de Vega, número 7, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación de 160 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a la Cía. Telefónica Nacional de España, la instalación de un centro de transformación de 160 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo interior con transformador trifásico de 160 kVA., tensiones 13,2/20 kV/398-220 V. y elementos de protección y maniobra que se instalará en la Estación de Radioenlace de la Cía. Telefónica Nacional de España, ubicada en la margen derecha de la Carretera de Adanero a Gijón, en el término municipal de Villaquilambre (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 14 de enero de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

432

Núm. 346.—2.365 ptas.

★ ★

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-28.066

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de CAHORSA, con domicilio en Plaza de Lazúrtegui, núm. 2, de Ponferrada, por la que se solicita autorización para el establecimiento de ampliación centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cahorsa, la instalación de ampliación centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo caseta, con transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 15/6 kV/380-220 V., equipos de protección, medición y maniobra, que se instalará en las plantas de machaqueo y preparación de hormigones, ubicada en Las Chanas de Arriba, en Ponferrada (León), en sustitución del anteriormente autorizado de 500 kVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 15 de enero de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

513

Num. 413.—2.322 ptas.

Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Luyego Sector I (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Real Decreto de 5.9.80 (B.O.E. de 24.11.80, n.º 282), que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha aprobado las Bases definitivas de la zona indicada, con fecha 28 de diciembre de 1984 y que éstas estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Luyego, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son:

—Copia del acta por la que la Co-

misión Local establece las Bases definitivas, y

—Los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierra y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se haya declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas de la Jefatura del I.R.Y.D.A., en León, c/ República Argentina, 41, expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original, dos copias del mismo.

Si el recurso presentado, hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas la cantidad que por la Jefatura se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. El Excmo. Sr. Ministro acordará la devolución al interesado de la cantidad depositada, si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 18 de enero de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

514 Núm. 414.—3.182 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Senén González Cuevas, para acondicionar local destinado a Bar en la calle Conde Rebolledo, núm. 4.—Expte. 1600/84.

León, 21 de enero de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

553 Núm. 429.—817 ptas.

Ayuntamiento de Sena de Luna

D. Celestino García Suárez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sena de Luna.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 1984, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente la propuesta de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, en la forma siguiente:

- Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible: 848.071 pesetas.
- Créditos extraordinarios y suplementos que se acuerdan:

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
1	17	171	1	Personal contratado	300.000	10.000	310.000
1	19	198	5	Cuotas MUNPAL	200.000	25.000	225.000
2	21	211	1	Gastos de oficina	210.000	50.000	260.000
2	25	257	6	Gastos alumbrado púb.	700.000	250.000	950.000
6	63	639	6	Reforma Casa Consist.	5.518.446	488.071	6.006.517
6	64	646	6	Instalación alumbrado	75.000	25.000	100.000

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, por siete el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el “quórum” exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.”

En Sena de Luna, a 10 de enero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

D. Celestino García Suárez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sena de Luna.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de suplemento de crédito con base en la recaudación de mayores ingresos, adoptado en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 1984, no se ha presentado reclamación alguna por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Crédito extra-ordinario o suplemento Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
6	63	639	6	Reforma Casa Consist.	6.006.517	2.817.107	8.823.624

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito con base a los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto, por ser siete el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el “quórum” exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.”

En Sena de Luna, a 10 de enero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

518 Núm. 415.—4.214 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña María Ofelia Álvarez González, licencia municipal para la apertura de una sala de juegos recreativos a emplazar en Fabero, c/ Corrubín, número 24, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por pe-

riodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, a 18 de enero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

540 Núm. 431.—1.118 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Confeccionadas las cuentas del Presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y Valores de 1984, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles y ocho más, para que puedan ser examinadas y se presenten las reclamaciones pertinentes.

Rioseco de Tapia, 18 de enero de 1985.—El Alcalde, Constantino Mayor-domo Alvarez.

542 Núm. 432.—559 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Angel Jesús González Gómez, Recaudador del Ayuntamiento de Soto y Amío (León).

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos de periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los art. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Soto y Amío (León).

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se les practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento Gene-

ral de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigné el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Apellidos y nombre	Concepto	Importe
PUEBLO DE CAMPOSALINAS		
Cuevas Vega Juan José	Impuesto C. V.	11.476
Díez Díez José	Arbitrios V.	804
Fernández Alvarez Luis A.	Impuesto C. V.	300
Díez Martínez Adelina	Arbitrios V.	1.980
PUEBLO DE CANALES		
Escanciano Valbuena Santiago	Impuesto C. V.	14.176
Martínez Alfredo	Arbitrios V.	570
Martínez Asenjo José Manuel	Impuesto C. V.	11.476
Martínez García Aide	Impuesto C. V.	6.076
Ramos Agustín	Arbitrios V.	780
Ramos de la Fuente Manuel	Impuesto C. V.	15.120
Sánchez Sánchez Sebastián	Impuesto C. V.	8.100
PUEBLO DE QUINTANILLA		
Alonso Fernández Evelio	Impuesto C. V.	2.700
Aranda González Luis	Impuesto C. V.	2.700
Díez Rodríguez Emilio Javier	Impuesto C. V.	16.560
PUEBLO DE GARAÑO		
Fernández López José	Arbitrios V.	1.920
Galiot Yuste Fernanda	Impuesto C. V.	9.600
Gallego Pérez Manuel	Arbitrios V.	360
García Fernández Manuel Hros.	Arbitrios V.	3.270
Luna Acevedo Antonio	Impuesto C. V.	6.076
Minguillón Gonzalvo Pedro	Impuesto C. V.	6.076
Muñoz Hinojosa Antonio	Impuesto C. V.	23.160
Suárez Secundino	Arbitrios V.	240
PUEBLO DE VILLACEID		
Fernández Arias Luis	Impuesto C. V.	240
García Adolfo Hros.	Arbitrios V.	860
Rodríguez Rodríguez Florelia	Arbitrios V.	2.340
LAGO DE OMAÑA		
Arias Alvarez Lucía	Impuesto C. V.	3.120
Reguera Reguera Leopoldo	Impuesto C. V.	3.376
PUEBLO DE LA MAGDALENA		
Alvarez Aureliana Hros.	Arbitrios V.	1.080
Cantarero Alva Antonio	Impuesto C. V.	3.376
Gómez Muñoz Andrés	Impuesto C. V.	3.376
González Rabanal Santiago	Arbitrios V.	390
Martín Alvarez Piedad y 2 más	Arbitrios V.	550
Pereira Rosende Fernando	Impuesto C. V.	8.776
Vega Martínez Enrique	Impuesto C. V.	20.250
PUEBLO DE SOTO Y AMIO		
Alvarez González José Luis	Impuesto C. V.	9.000
García Sánchez Emilio	Impuesto C. V.	8.775
Ramos García Ana María	Impuesto C. V.	6.076
Rodríguez Robla José L.	Impuesto C. V.	5.760
PUEBLO DE CANALES		
Antonio (Asturiano)	Arbitrios V.	900

Para que así conste y se dé dicho trámite y publicación.

Soto y Amío, a 12 de enero de 1985.—El Recaudador Municipal, Angel Jesús González Gómez.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

543 Núm. 436.—8.170 ptas.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

ORDENANZAS

Este Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre de 1984, adoptó el acuerdo de implantación de Ordenanzas y modificación de otras existentes, que durante el plazo de información pública, por el Excmo. Ayuntamiento de León fue presentada reclamación contra la de nueva implantación de Tributos con fin no fiscal sobre Vertederos y rellenos, que el Ayuntamiento en sesión de 16 de enero acordó desestimarla no habiéndose formulado reclamaciones contra las restantes, por lo que se entiende su aprobación definitiva, siendo las siguientes:

DE NUEVA IMPLANTACION

1.º—*Ordenanza reguladora de Tributo con fin no fiscal sobre Vertederos y rellenos.*

Constituyen el hecho imponible los terrenos donde aparezcan depositados basureros o depósitos de escombros y materiales de desecho.

La base del tributo se regirá por la siguiente tarifa:

Por cada m3 de basura o relleno, pagará 100 pesetas.

2.º—*Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.*

La tarifa a aplicar, será la siguiente:

Pesetas

- | | |
|--|-------|
| 1) Por cada concesión de licencia | 5.000 |
| 2) Por cada licencia de sustitución de vehículo | 2.000 |

3.º—*Tasas del servicio de recogida de Basuras.*

Se aplicarán las siguientes tarifas:

Pesetas

- | | |
|--|--------|
| 1) Cada vivienda, pagará anualmente | 1.000 |
| 2) Cada taller, de más de 500 m2, pagará anualmente | 10.000 |
| 3) Cada taller inferior a 500 m2, pagará anualmente | 6.000 |
| 4) Almacenes de frutas, pagará anuales | 25.000 |
| 5) Almacenes, en general, pagará anuales | 20.000 |
| 6) Establecimientos en general anuales | 8.000 |
| 7) Bares, cantinas y cafeterías, pagará anualmente | 2.500 |

MODIFICACION

4.º—*Tasas por expedición de documentos.*

La tarifa a aplicar será la siguiente:

Pesetas

- | | |
|---|----|
| 1) Certificaciones, cada folio... | 50 |
| 2) Por copia de documentos, cada folio | 50 |

Pesetas

- | | |
|---|-----|
| 3) Cada instancia o solicitud o documento que se reciba ... | 50 |
| 4) Por cada licencia o autorización | 100 |
| 5) Por cada fotocopia | 5 |
| 6) Por cada fotocopia grande | 10 |

5.º—*Ordenanza reguladora de plantaciones forestales.*

Distancias mínimas que deben observarse en plantaciones forestales, en fincas de cultivo, cauces, caminos y vías públicas:

- | | |
|---|---------|
| Especies coníferas, resinosas y frondosas, a | 4 m. |
| Especies frutales, a | 3 m. |
| Setos vivos, a | 0,50 m. |

Lo que se hace público, conforme ordena la Ley 40/81, de 28 de octubre, en su art. 20 y 26, pudiendo interponer en el plazo de quince días a partir de la publicación de este acuerdo, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, contra la Ordenanza cuya reclamación ha sido desestimada.

Santovenia de la Valduncina, a 17 de enero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

555

Núm. 434.—4.385 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Bonillos

En público Concejo, celebrado por la Junta Vecinal de Bonillos el día veinte de enero de mil novecientos ochenta y cinco, se aprobaron las cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1984, las cuales se encuentran de manifiesto al público por término de quince días, en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal, al único objeto de oír reclamaciones contra las mismas.

Bonillos, a 21 de enero de 1985.— El Presidente, Antonio Hernández Prieto.

519

Núm. 419.—688 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 36 de 1985 por el Procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de la Compañía Mercantil

Anónima "Fernández Arango, S.A.", contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, en 22 de febrero de 1984, contra Decreto de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de León, de 30 de enero de 1984, por el cual se ordenaba procediera a la corrección de defectos observados en el local ocupado por el denominado "Cine Abeja", sito en León y el cual explota la Sociedad recurrente.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

520

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 35 de 1985 por el Procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de "Fernández Arango, Sociedad Anónima", contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de León que ordenaba reducir el aforo del local del "Cine Pasaje", de León, recurso que se formuló mediante escrito de fecha 20 de febrero de 1984.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

521

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En virtud de lo acordado en autos de juicio de mayor cuantía seguido en este Juzgado con el número 252-83, a instancia de la Procuradora doña Isabel García Lanza en representación de doña María Teresa Balboa Saco, contra herederos desconocidos e ignorados de don José Martínez Gutiérrez, que se encuentran en periodo de ejecución de sentencia por la cantidad de 2.800.000 pesetas de principal y 500.000 más calculadas para costas, se notifica a dichos herederos desconocidos e ignorados que para responder de las cantidades indicadas se ha verificado traba de embargo sobre los bienes siguientes:

A) Vivienda tipo K. de la planta 6.ª en bloque 1.º de la calle Mariano Andrés número 79. Inscrita en la sección 2.ª, tomo 1.699, libro 22, folio 189, finca n.º 1.734.

B) Participación indivisa del 0,5456 por 100 de los locales sitos en la misma calle, número y edificio indicados:

- 1.—Sección 2.ª, tomo 1.927, libro 42, folio 144, finca 1.658-N.
- 2.—Sección 2.ª, tomo 1.959, libro 44, folio 7v, finca 1.660-N.
- 3.—Sección 2.ª, tomo 1.959, libro 44, folio 52v, finca 1.662-N.
- 4.—Sección 2.ª, tomo 1.959, libro 44, folio 97v, finca 1.664-N.

León, 17 de enero de 1985.—El Magistrado-Juez n.º 1 (ilegible).

545 Núm. 446.—1.677 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 523/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra don Pedro Fraile Presa y doña María Fermina Yugueros Lario, sobre reclamación de 1.065.624 ptas. de principal y la de 213.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día treinta y uno de mayo en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juz-

gado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintiocho de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 12 horas del día treinta y uno de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Un piso vivienda de ciento uno con ochenta y dos metros cuadrados, en la calle La Serna, n.º 89-2.º izda., de León, inscrita al tomo 1.677, libro 171, de la sección 1.ª, folio 85, vuelto, finca 13.805, inscripción 3.ª.—Teniendo en cuenta su emplazamiento, tipo de construcción y estado actual del inmueble se valora en la suma de 4.343.000 ptas.

2.º—Dos locales con una superficie total aproximada de 75 metros cuadrados, en la calle La Serna, núm. 87, de León, compra en documento privado sin escritura. Teniendo en cuenta su emplazamiento, tipo de construcción y estado actual del inmueble se valora en la suma de 3.140.000 pesetas.

3.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso de la discoteca sita en Olleros de Sabero, León, Carretera de Boñar, valorados en la suma de 500.000 ptas.

Quedará en suspenso la aprobación del remate en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso del local, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

488 Núm. 407.—4.300 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 471/84-J, seguidos entre las partes a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En Ponferrada a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia núm. uno, de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Banco de Vizcaya, S. A., representada por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado don José Vicente Martínez Alonso contra don Gregorio Yepes Saorín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y,

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Gregorio Yepes Saorín y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco de Vizcaya, S. A., de la cantidad de novecientas mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Alvarez de Mon Pérez.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento doy fe, en Ponferrada a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: Luis Alvarez Fernández.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Luis Alvarez Fernández.

506 Núm. 403.—2.967 ptas.

**Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada**

Requisitorias

García García, Angel, de 19 años, de estado soltero, sin profesión, hijo de Manuel y de Domitila, natural de Fabero, domiciliado últimamente en Madrid, calle San Blas núm. 11, por el delito de robo y falta de hurto, en las diligencias preparatorias, número 87, del año 1980, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido penado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — (Ilegible). — El Secretario (ilegible).

498 Núm. 398.—1.118 ptas.

★ ★

Alvarez Castaño, Pedro, de 52 años, de estado casado, profesión industrial, hijo de Alfredo y de Nélida, natural de Congosto (León) domiciliado últimamente en Barcelona, calle Roger de Flor, núm. 7 por el delito de estafa en el procedimiento especial núm. 21, del año 1984, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — E/ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

523 Núm. 421.—1.032 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada**

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido (León).

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 518 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Guillermo Emiliano Domínguez Ferrer, casado, industrial, vecino de Ponferrada, contra don Robustiano Cobos Losada, industrial, vecino de Puente

Domingo Flórez, sobre reclamación de 162.000 pesetas de principal y la de 90.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día cuatro de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día quince de abril próximo a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día diecisiete de mayo próximo a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo marca Seat, modelo Panda, matrícula LE-6180-I.—Valorado pericialmente en doscientas sesenta y seis mil pesetas.

Vehículo marca Seat, modelo 132, matrícula LE-2884-G.—Valorado pericialmente en doscientas treinta mil pesetas.

Una máquina retroexcavadora OK.—Valorada pericialmente en dos millones ciento setenta mil pesetas.

Un televisor de color de 26 pulgadas marca Grundin.—Valorado pericialmente en treinta y dos mil pesetas.

Un televisor en blanco y negro de 12 pulgadas.—Valorado pericialmente en cuatro mil quinientas pesetas.

Una lavadora automática Zanusi.—Valorada pericialmente en seis mil quinientas pesetas.

Dado en Ponferrada, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

505 Núm. 404.—3.741 ptas.

**Juzgado de Distrito
número dos de León**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.024/84, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a doce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.024/84, por lesiones y daños en circulación, siendo partes, Joaquín Cordero Ordóñez, mayor de edad, soltero, conductor, vecino de La Vecilla; María Concepción Gutiérrez González, Manuel Oscar González García, mayor de edad, casado, joyero, vecino de León e Ibán García Alonso, vecino de Trobajo del Camino, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Oscar González García, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de dos mil pesetas, y costas y a que indemnice a Joaquín Cordero Ordóñez en diecinueve mil cien pesetas por daños y a María Concepción Gutiérrez González, en dos mil doscientas veinticinco pesetas por gastos sanatoriales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a Manuel Oscar González García e Ibán García Alonso, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a doce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo.

493 Núm. 394.—2.107 ptas.

**Juzgado de Distrito
número tres de León**

Requerimiento

En virtud de lo acordado por S. S.ª, en ejecución de sentencia firme dictada en el juicio de faltas número 1.215/84, seguido por lesiones en agresión y daños, por medio de la presente, se requiere al condenado Antonio Moreno Puertas, vecino que fue de León, en la actualidad en ignorado paradero para que dentro del plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado sito en calle Arco de Animas núm. 2 a fin de abonar 10.489 pesetas importe de la tasación de costas practicada y cumplir cinco días de arresto menor que le fueron impuestos con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento al condenado mencionado expido y firmo el presente en León, a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

495 Núm. 412.—1.161 ptas.

Magistratura de Trabajo

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.724/84, seguidos a instancia de don Ramón Moreno Salso, contra el I. N. S. S. y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado señor Miguel de Santos.—León, a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: El escrito que antecede unase a los autos de su razón, y hágase saber a la compareciente Mutua Carbonera del Norte que no ha lugar a tener por hecha la manifestación en este momento procesal, sin perjuicio de que pueda alegar en el acto de juicio lo que su derecho convenga, y testimonié el poder notarial que se adjunta.

Lo mandó y firma S. S.^a por ante mí que doy fe: Firmado Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.—Es copia.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa don Francisco Silván Silván, en ignorado paradero, expido el presente en León, a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 527

★ ★

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1522/84, seguidos a instancia de don Laudino Díez Valbuena, contra don Victorino Díaz Garmón y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado señor Miguel de Santos. — León, a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: El escrito que antecede unase a los autos de su razón, y hágase saber a la compareciente Mutua Carbonera del Norte que no ha lugar a tener por hecha la manifestación en este momento procesal, sin perjuicio de que pueda alegar en el acto de juicio lo que a su derecho convenga.

Lo mandó y firma S. S.^a, por ante mí que doy fe: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.—Es copia.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Victori-

no Díaz Garmón, en ignorado paradero, expido el presente en León, quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 528

Magistratura de Trabajo

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2061/84, seguidos a instancia de Miguel Vega Núñez contra Carbones Rodrigáñez, S. A., y más sobre revisión invalidez; silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintidós de abril próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones Rodrigáñez, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 315

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1839/84, seguidos a instancia de José Alonso Villarejo, contra Inem y Gumersindo Adán Alvarez y más sobre diferencia de p. por desempleo, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día quince de marzo próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Gumersindo Adán Alvarez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 11 de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 319

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2080/84, seguidos a instancia de Carlos Faustino Gonsalves Cardoso, contra Elvira González Cubillas, sobre atrasos y liquidación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día uno de marzo próximo a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Elvira González Cubillas,

actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 11 de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 322

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 326/84, dimanante de los autos 1020-21/84, seguida a instancia de don Carlos Valladares Bertol y otro, contra la empresa, SERPOL, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a SERPOL, S. A., en la cuantía de 250.789 pesetas de principal y la de 40.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente.—Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez realizado, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste, y sirva de notificación a, SERPOL, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Luis Cabezas Esteban. 557

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DE VILLALQUITE

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Villalquite a Junta General Extraordinaria para el día 3 de febrero de 1985, dicha Junta se celebrará en la Casa de Concejo de Villalquite a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del día:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º—Asunto a tratar, ya que habiendo sido instalado el Sindicato de Riego en su renovación bienal el día 20 de enero de 1985, fue elegido Presidente de dicho Sindicato de Riego D. Dámaso Cembranos Cembranos, vecino de Villalquite, el cual ha puesto la dimisión de dicho cargo.

3.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villalquite, a 22 de enero de 1985. El Presidente de la Comunidad, Jesús Cembranos.

552 Núm. 452.—1.503 ptas.